

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 876/92 -

ARTICULO 1°: Solicitar al D.E. la posibilidad de construir un acceso lateral pavimentado al cementerio local, como así también un acceso pavimentado al Hospital Local, sobre la parte posterior del predio que ocupa en conexión con la Avda. Calfucurá.

ARTICULO 2°: Los gastos que ocasione esta obra serán imputados a la partida correspondiente a Obras de Pavimentación y que el D.E. lo contemple en la ejecución del Presupuesto 1992.- - - - -

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 23 días del mes de Julio de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)  
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-



Handwritten signature of Jose Alfredo Acuse over a stamp that reads "JOSE ALFREDO ACUSE SECRETARIO".

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.